



MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven

POI 2020 Plan Operativo Institucional

SETIEMBRE 2020



ÍNDICE

1. Presentación
2. Objetivos Institucionales
3. Organigrama
4. Visión
5. Misión
6. Prioridades Institucionales
7. Objetivos Estratégicos
8. Valores
9. Factores Claves del Éxito



1. Presentación

El Consejo Nacional de la Persona Joven (CPJ), es una institución adscrita al Ministerio de Cultura y Juventud, creado por Ley N° 8261 del 20 de mayo del 2002. Es un órgano con desconcentración máxima, que será el rector de las políticas públicas para la persona joven y cuenta con personalidad jurídica instrumental para realizar los objetivos que señala la Ley. Tiene como finalidad elaborar y ejecutar la política pública para las personas jóvenes.

La Ley N° 8261, pretende fortalecer la institucionalidad en materia de juventud, asegurando políticas de Estado a mediano y largo plazo, garantizando el marco de políticas para el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes, propiciando así, una política integral para este sector de la población, con un modelo participativo y de protagonismo juvenil.

2. Objetivos institucionales

En el marco de la Ley General de la Persona Joven, se tienen los siguientes objetivos, según el artículo N°12:

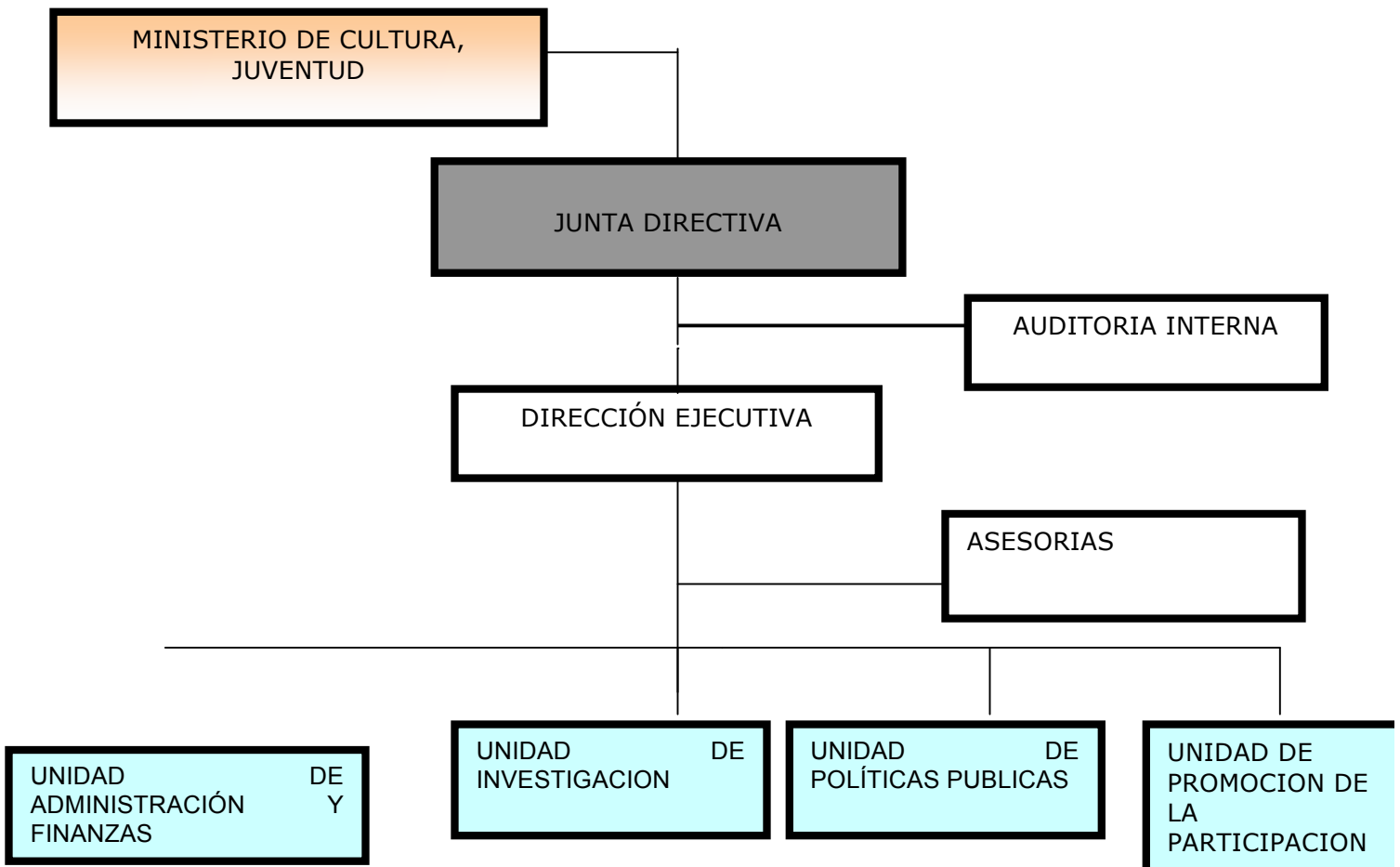
“

- a- Coordinar con todas las instituciones públicas del Estado la ejecución de los objetivos de esta ley, de los deberes establecidos en el artículo 5, así como de las políticas públicas elaboradas para las Personas Jóvenes.
- b- Apoyar e incentivar la participación de las personas jóvenes en la formulación y aplicación de las políticas que las afecten.
- c- Incorporar en su política nacional las recomendaciones emanadas de la Asamblea Nacional Consultiva de la Persona Joven.
- d- Apoyar e incentivar la participación de las personas jóvenes en actividades promovidas por organismos internacionales y nacionales relacionadas con este sector.
- e- Promover la investigación sobre temas y problemática de las personas jóvenes.



- f- Estimular la cooperación en materia de asistencia técnica y económica, nacional o extranjera, que permita el desarrollo integral de las personas jóvenes.
- g- Coordinar acciones con las instituciones públicas y privadas a cargo de programas para las personas jóvenes, para proporcionarles información y asesorarlas tanto sobre las garantías consagradas en esta ley como sobre los derechos estatuidos en otras disposiciones a favor de las personas jóvenes.
- h- Impulsar la atención integral e interinstitucional de las personas jóvenes por parte de las entidades públicas y privadas y garantizar el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a esta población.”

3. Organigrama Institucional





4. Visión Institucional

Ser la institución que garantiza una sociedad de personas jóvenes desarrolladas integralmente con altos niveles de calidad de vida que ejercen sus derechos y ciudadanía, participando activamente en el desarrollo del país.

5. Misión Institucional

Es la institución rectora en materia de Políticas Públicas de la Persona Joven reconociendo los derechos y el desarrollo de potencialidades en este sector de población encaminadas al desarrollo integral, así como a la equidad social y la igualdad de oportunidades.

6. Prioridades institucionales

1. Rectoría de la Política Pública de la Persona Joven
2. Fortalecimiento de la participación de las personas jóvenes dentro del Sistema Nacional de Juventud
3. Investigaciones en juventud
4. Apertura de espacios de capacitación y recreación para personas jóvenes con discapacidad

7. Objetivos estratégicos institucionales

1. Velar por el cumplimiento de la Política Pública de la Persona Joven y su Plan de Acción en la institucionalidad pública con proyectos o responsabilidad vinculada a las personas jóvenes y a las ONG.
2. Generar y socializar investigación sobre la situación y problemáticas de las personas jóvenes con el fin de contar con insumos para la toma de decisiones.
3. Generar espacios de participación para las personas jóvenes con el fin de contribuir en la atención de sus necesidades específicas.
4. Crear espacios de capacitación y recreación dirigidos a las personas jóvenes con discapacidad a nivel nacional.

8. Valores

El concepto de valor “ *Es el conjunto de ideas y creencias de una institución, que*



condicionan el comportamiento humano individual y el sistema de normas sociales, constituye la orientación de la conducta, es un juicio que distingue a una institución y le da identidad, los valores varían con el tiempo”.

Valores éticos: Liderazgo, Honradez, Identificación con la cultura nacional, Respeto al ser humano.

Valores de calidad en el servicio: Agilidad, Eficiencia y Eficacia, Servicio adecuado y Oportuno.

Valores del Recurso Humano: Prudencia-Profesionalismo-Polinfuncionalidad-Entrega-Disciplina.

9. Factores claves del éxito

- Excelencia en el servicio a los usuarios.
- Identificación del personal con la misión, visión y objetivos institucionales.
- Proceso de planificación estratégica.
- Renovación en áreas sustantivas y de apoyo.
- Aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y presupuestarios.
- Personal altamente capacita